



BOLETIN
Biblioteca Municipal
Apartado 12.155

de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 182

Viernes 13 de Agosto

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta.
Número atrasado, 2 pesetas.

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1948.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del movimiento de acogidos, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Conceder el ingreso en el Colegio de San Francisco del niño Angel Ordiales Cebrián, por ser huérfano de padre y madre.

Conceder a José Holgado Sánchez autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial.

Conceder a don Vicente Cardenal y don Manuel Perales, autorización para prestar servicios gratuitos como Médicos agregados a los servicios de Medicina Interna y Estomatología del Hospital de Cáceres.

Que se expida y remita al Juez Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, testimonio del fallo recaído en el expediente de depuración que le fué instruido al ex-Interventor de Fondos de esta Diputación, don Juan Aguilera Esteban.

Conceder a don Jacinto Fernández Jiménez, el prohijamiento que tiene solicitado.

Que ingrese en la Casa Cuna Provincial la niña Angela Fernández Mateos, mientras dure el período de la lactancia.

Desestimar la petición de don Francisco de la Marta Suárez, por no existir la vacante que solicita.

Abonar el primer quinquenio por años de servicios prestados a la Diputación, a don Manuel Crisalvo Núñez, auxiliar de la Farmacia Provincial.

Quedar enterada de la calificación obtenida por el acogido del Colegio de San Francisco, don Isaac Mora, que estudia la carrera eclesiástica en el Seminario de Coria.

Designar a don Cecilio Soria Domínguez, para que forme parte como Vocal de la Comisión encargada de determinar la indemnización que todos los Ayuntamientos han de acreditar a los Maestros en concepto de casa-habitación, cuando no dispongan de edificios adecuados.

Fijar la valoración de los precios a que han de abonarse los suministros hechos por los Ayuntamientos

a las fuerzas transeúntes de la provincia.

Conceder anticipos de mensualidades a varios funcionarios de la Diputación.

Que se instruya expediente al peón caminero Leandro Garzón Mateos, y que, dadas las responsabilidades contraídas por él, según se desprende del oficio de la Jefatura de Vías y Obras Provinciales y de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Servicio Interior de esta Corporación, se decrete por la Presidencia de la misma la suspensión previa del inculpado, en tanto se sustancia el expediente.

Aprobar las cuentas de los meses de Abril y Mayo, de obras de construcción en el Puento sobre el Río Tiétar, enlazando los caminos vecinales de Jaraiz y Casatejada a las Barcas del Tiétar.

Aprobar dietas y gastos de locomoción devengados por varios funcionarios de esta Diputación, en servicios prestados a la misma.

Colaborar con la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares, para el desarrollo de los fines docentes de carácter agropecuario.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, de 24 de Mayo último, en el sentido de dejar sin efecto la de 15 de Marzo anterior, por la que se concedía a la Diputación el servicio de recaudación del arbitrio de Consumos de Lujo, debiendo administrarse directamente aquél por la Delegación de Hacienda para aquellos Ayuntamientos que no les haya concedido la gestión directa en la forma determinada en la Orden ministerial de 12 de Febrero del corriente año.

Quedar enterada del oficio del Gobernador Civil, comunicando a esta Corporación del abono del 50 por 100 del cupo de compensación provincial del ejercicio de 1947, importante en 1.733.752'50 pesetas.

Aprobar la concesión de un premio instituido por la Diputación, dotado con la cantidad de 300 pesetas, para la exposición de arte organizada por la Delegación Provincial de Educación y Descanso de F. E. T. y de las J. O. N. S., celebrada para productores extremeños.

Manifiestar a la Alcaldía de Barrado, que para acceder a su petición sobre construcción de un camino vecinal de Arroyomolinos de la Vera a Barrado, es necesario se transmita instancia acompañada del acuerdo de

los Ayuntamientos interesados y que están dispuestos a contribuir en la parte que les corresponda.

Aprobar el contrato individual de trabajo propuesto por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, que ha sido redactado con arreglo a la vigente Ley de Contrato de Trabajo y las disposiciones de la Reglamentación del Trabajo de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

Manifiestar al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, que el camino vecinal de dicha localidad a su estación férrea, se encuentra en situación paralizada por estar agotados los créditos que se concedieron para indicadas obras, y por lo que se refiere al puente de Marcos y a la desviación del camino de Plasencia a Malpartida de Plasencia, cuyo trazado es en la actualidad inadmisibile, procede estudiar y redactar los correspondientes proyectos para conocer el importe de las obras.

Aprobar los gastos de instalación de una iluminación en la fachada del Palacio Provincial, con motivo de las Ferias y Fiestas de esta Capital, en el mes de Mayo último.

Acceder a lo solicitado por la reverenda Madre Abadesa del Monasterio de Santa Clara de esta Capital, sobre ayuda económica para sufragar gastos de baño y pensión que ha de realizar por prescripción médica, en unión de otra religiosa del mismo Monasterio.

Aceptar la colaboración que se propone por el señor Ingeniero Jefe de la Delegación en Talavera del Instituto Nacional de Colonización, para la ampliación de la Ley de Colonización de Interés Local.

Aprobar el contrato de destajo relativo a obras de construcción de un colector de alcantarillado en Navalmoral de la Mata.

Aprobar la cuenta de obras en el mes de Junio, de construcción de alcantarillado en Navalmoral de la Mata, por su importe de 9.095'99 pesetas.

Habilitar con cargo a la existencia en efectivo en la Caja Provincial en 31 de Diciembre de 1947, el crédito necesario para satisfacer la diferencia entre lo abonado y lo que se debe ingresar en la Hacienda por el impuesto sobre las Utilidades de los funcionarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 9 de Agosto de 1948.—
El Presidente, LUIS R. ARIAS.

2865

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 25 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de SEPTIEMBRE próximo, en las cantidades y condiciones que están de manifiesto en las Oficinas del Detail a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Agosto de 1948.—
EL COMANDANTE DIRECTOR.
(24'60 pstas.) 2823

Juzgados

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 409 de 1948, seguido contra Antonio Alcalá Granada, por estafa a la RENFE, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue: SENTENCIA.—En la ciudad de Cáceres a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor don Simón Rodas Serrano, Juez Municipal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra como denunciado, Antonio Alcalá Granada, mayor de edad y vecino de Linares, cuyo actual paradero se ignora, por estafa a la RENFE. FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Alcalá Granada, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la RENFE en la cantidad de veintidós pesetas con setenta céntimos, y al pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Simón Rodas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Alcalá Granada, expido el presente que firmo en Cáceres a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Angel Alvarez.—V.º B.º, el Juez Municipal, Simón Rodas.

2875



SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada con fecha veintitrés de los corrientes, en el expediente de declaración de herederos, instado por don Luis Beltrán Lobato Amieva, por fallecimiento de su hermano don Lucas Julián Lobato Amieva; por medio del presente se hace saber el fallecimiento intestado de este último señor, que era natural de Cáceres, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Santiago y de Antonia, y de estado soltero, el cual tuvo lugar en esta capital el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, así como que los que reclaman su herencia son sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Luis Beltrán, doña Aurea Severa y doña Felisa Ana Lobato Amieva, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Sevilla, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., Antonio Leal.

(56'70 pstas.)

2870

CACERES

Don Francisco Martos Avila, Magistrado - Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por don Gabino Muriel Polo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, don Heliodoro Godoy Bachiller, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Aliseda (Cáceres); doña Isabel Torres Galiano, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Oliva de Mérida (Badajoz), y doña María Jesús Martín Millanes Cuesta, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Cáceres, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando se practicara información de dominio a su favor de las fincas que les pertenecen respectivamente y que se expresarán:

Finca cuyo dominio pertenece a don Gabino Muriel Polo

Dehesa en término municipal de Cáceres, en la Sierra de San Pedro, llamada Casitas y Naranjos, formada por los Cuartos de este nombre de la antigua Dehesa Cortijos y Zanganillos, cuyo terreno debidamente deslindado y señalado con hitos o mojones conocidos, forma un cuerpo cierto, cuya superficie según los datos catastrales debe comprender 1.126 hectáreas, 26 áreas y 73 centiáreas; figurando en plano levantado hace más de 30 años por el Perito señor Uríbarri, con una superficie de 1.098 hectáreas, 78 áreas y 16 centiáreas. Se halla poblada de monte alto de encinas y alcornoques, y tiene dentro de su perímetro casa y dependencia de labor. La atraviesan los caminos públicos de Cáceres a Albuquerque y de Puebla de Ovando a Villa del Rey, que son servidumbres naturales; linda al Norte, con Dehesas Puntales y Solanilla; Este, la Dehesa Barrantes; Sur, término de Puebla de Ovando (Badajoz), y Oeste, Dehesa Cortijos, de doña Isabel Torres y Dehesa Majada Nueva.

Finca cuyo dominio pertenece a doña Isabel Torres Galiano

Dehesa en término municipal de

Cáceres, en la Sierra de San Pedro, que se denominará Cortijos de Isabel Torres, cuyo terreno debidamente deslindado y amojonado, le corresponde según plano y medición del Perito señor Serralta, 191 hectáreas, 84 áreas y 40 centiáreas, procedente de la división material de la antigua Dehesa Cortijos y Zanganillos; linda Norte, con la Dehesa Vera Melena; Este, Solanilla y Casitas; Sur, Casitas y Majada Nueva, y Oeste, la Dehesa Zurro Téllez.

Finca cuyo dominio pertenece a don Heliodoro Godoy Bachiller

Dehesa en término municipal de Cáceres y su Sierra de San Pedro, denominada Solanilla, formada por el Cuarto de este nombre, de la antigua Dehesa Cortijos y Zanganillos, cuyo terreno debidamente deslindado y amojonado forma un cuerpo cierto, cuya superficie según plano del señor Uríbarri, era de 404 hectáreas y 8 áreas, pero según los datos catastrales debe comprender 514 hectáreas, 23 áreas y 56 centiáreas. Se halla poblada de monte de encinas y alcornoques, y linda al Norte, la Dehesa Puntales; Este, Casitas y Naranjos; Sur, este último y Cortijos de doña Isabel Torres, y al Oeste, esta última Dehesa Majada Nueva y Vereda de Melena.

Finca cuyo dominio pertenece a doña María Jesús Martín Millanes Cuesta

Un terreno en término municipal de Cáceres, en la Sierra de San Pedro, que se denominará Cortijos de María Jesús Martín, procedente de la división de la antigua Dehesa Cortijos y Zanganillos, poblado de encinas y alcornoques, que debidamente deslindado y amojonado, formó cuerpo cierto, con una cabida de 82 hectáreas; 81 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, dehesa Majada Nueva y la de Casitas; Este, los Cuartos Zanganillos y Naranjos; Sur, Dehesa Prado y Majada Nueva, y al Oeste, con esta última.

Y en cumplimiento de lo que establece la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y el 277 de su Reglamento, por medio del presente se cita a cuantas personas puedan tener sobre las fincas, cuyas inscripciones de dominio se pretenden, algún derecho real, así como a todas las personas a quienes puedan perjudicar dichas inscripciones, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico local «Extremadura», y de su fijación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, del Municipal de esta capital y del Ayuntamiento de esta misma ciudad, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, a deducir el derecho de que se crean asistidas, pues en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 27 de Julio de 1948.—Francisco Martos Avila.—El Secretario, Manuel de Lis.

(220'20 pstas.)

2871

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Peña Gil, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán, como Juez Comarcal en funciones.

Hago saber: Que a las once horas del día dos de Septiembre próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la

del de Paz de Alcollarín, la primera subasta pública de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales, como propios de Vicente Fausto Marlín Izquierdo, han sido embargados en la ejecutoria o exacción de costas de la causa número 3 de 1946, en su contra, para hacer efectiva la indemnización y demás responsabilidades.

Se advierte a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que el inmueble ha sido justipreciado; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo y que no existen títulos de propiedad de la casa, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

Bienes que se sacan a subasta

Casa pequeña en la Plazuela de la Cañada, del pueblo de Alcollarín, compuesta de una sola habitación, dividida en dos, con una extensión superficial aproximada, de cinco varas de fachada por cuatro de fondo; que linda por derecha entrando, con Pedro Serrano Rentero; izquierda, herederos de Manuel Peña Arcos, y espalda, este último y Tomás Palacio Crespo; tasada por peritos en quinientas pesetas.

Dado en Logrosán a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Peña.—El Secretario, Francisco Aguado.

(83'40 pstas.)

2859

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria

BRITOS-ANSELMO, MANUEL, (a) Manoleta, de 29 años, hijo de Juan y Josefa, natural de Portugal, vecino de esta localidad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado, con el fin de practicar ciertas diligencias y constituirse en prisión a results del sumario número 14 de 1947, por hurto, aperebiéndole ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de mencionado individuo, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en la prisión de esta villa.

Valencia de Alcántara a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Rasero.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Marcos Aranguren.

2868

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

DOY FE: Que en el juicio de falta número 450 de 1948, seguido contra Pedro Bravo Laguna, por estafa a la RENFE, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue: SENTENCIA.—En la ciudad de Cáceres a 10 de Agosto de 1948; el Sr. D. Simón Rodas Serrano, Juez municipal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de la una el señor Fiscal municipal y de la otra como

denunciado, Pedro Bravo Laguna, mayor de edad y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, por estafa a la RENFE. FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Bravo Laguna, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la RENFE en la cantidad de 20'50 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Simón Rodas.

Lo inserto concuerda literalmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al condenado Pedro Bravo Laguna, expido el presente que firmo en Cáceres a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Angel Alvarez.—V.º B.º, el Juez municipal, Simón Rodas.

2876

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria

MANUEL BRITOS ANSELMO, (a) Manoleta, de 29 años de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, hijo de Juan y Josefa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, al objeto de practicar ciertas diligencias y constituirse en prisión, a results del sumario número 9 de 1947, por hurto, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que caso de ser habido será puesto a mi disposición en la prisión de esta villa.

Valencia de Alcántara, 10 de Agosto de 1948.—El Secretario, P. S., Arturo Rasero.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Marcos Aranguren.

2878

Alcaldías

SERRADILLA

Anuncio

El día 10 del próximo Septiembre, a las doce de la mañana se subastan en la Casa Consistorial de esta villa los pastos para 400 cabezas de ganado lanar de la Dehesa Boyal y los caereriles del Rio Tajo y Solana de Peñalcón, independientemente.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serradilla, 11 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Zacarías Díaz.

(19'50 pstas.)

2874

GARROVILLAS

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los Contribuyentes que desde el día de la fecha están puestas al cobro en las oficinas de la Recaudación Municipal las Ordenanzas de los arbitrios sobre Entrada de Carruajes y Carros, la de Canalones y la de Tránsito de Animales Domésticos por la Vía Pública y terrenos del Común.

Advirtiéndole a los vecinos que el plazo de cobranza voluntaria expira el día 14 del actual.

Garrovillas a 7 de Agosto de 1948.—El Alcalde, J. Durán.

2862